



INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO
CME 010-2020

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

CLIENTE

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 859-2019 (Numeración ENTerritorio 219141)

OBJETO

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS, EN LOS MUNICIPIOS DE MARÍA LA BAJA (BOLÍVAR) SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA), ASTREA (CESAR), TADÓ (CHOCÓ) y ATRATO (CHOCÓ)

El objeto se desarrollará a través de cinco (5) contratos, uno para cada uno de los siguientes grupos:

Grupo No.	MUNICIPIO	OBJETO
1	MARÍA LA BAJA - BOLÍVAR	CHEQUEO, VALIDACIÓN, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
2	SABANAS DE SAN ÁNGEL - MAGDALENA	CHEQUEO, VALIDACIÓN, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.
3	ASTREA – CESAR	CHEQUEO, VALIDACIÓN, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
4	TADÓ – CHOCÓ	CHEQUEO, VALIDACIÓN Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE TADÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.
5	ATRATO – CHOCÓ	CHEQUEO, VALIDACIÓN Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE ATRATO, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.

**CONVOCATORIA MERITORIA
CME 010-2020**

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO

1. RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DEFINITIVO DE PRE-CALIFICACIÓN

Fuera del plazo estipulado en el Capítulo 15 CRONOGRAMA DEL PROCESO Y FIRMA DEL CONTRATO del Complemento de Reglas de Participación, se recibieron Observaciones al INFORME DEFINITIVO DE PRE-CALIFICACIÓN publicado el once (11) de junio de 2020, procede el Comité Evaluador a pronunciarse respecto de las mismas en los siguientes términos:



OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE 9. CONSORCIO INTER-CONEXIONES

Fecha mensaje en SECOP II: 12 de junio de 2020

Asunto: SOLICITUD DE INCLUSION

OBSERVACION

De acuerdo al informe definitivo de pre-calificación, solicitamos de manera muy respetuosamente se nos incluya en la lista de calificados para el grupo 2 y grupo 5, toda vez que el **CONSORCIO INTER-CONEXIONES**, presentó oferta para todos los grupos, adicional a esto se nos dé el respectivo orden de acuerdo a la cantidad de SMMLV, contemplados en la experiencia específica habilitante aportada por el **CONSORCIO INTER-CONEXIONES**.

RESPUESTA A OBSERVACION

En atención a la observación nos permitimos indicar que, de conformidad con las NOTAS 1, 2 y 3 establecidas en el numeral 6.1 REQUISITOS DE PRE-CALIFICACIÓN del Complemento de Reglas de Participación, modificadas mediante la Adenda No. 02 del 26 de mayo de 2020, la entidad conformó la Lista de Precalificados de la siguiente manera:

- a) La primera en conformarse fue la LISTA DE PRECALIFICADOS del grupo 1 y así sucesivamente.
 - b) El grupo 1 se conformó con los cinco (5) oferentes que presentaron el mayor valor obtenido de la sumatoria de los contratos en SMMLV, presentados como requisitos técnicos descritos en el numeral 6.1.3.1. del Complemento de Reglas de Participación.
 - c) Seguidamente el grupo 2 se conformó con los cinco (5) oferentes que presentaron el mayor valor obtenido de la sumatoria de los contratos en SMMLV, presentados como requisitos técnicos descritos en el numeral 6.1.3.1. del Complemento de Reglas de Participación, sin tener en cuenta los oferentes que ya habían sido tenidos en cuenta para el Grupo 1. Lo anterior, en atención a lo indicado en la NOTA 2 del citado numeral: *"teniendo en cuenta que una vez sea seleccionado en LA LISTA DE PRECALIFICADOS para uno de los grupos, automáticamente quedará excluido en LA LISTA DE PRECALIFICADOS de los grupos restantes, siempre y cuando existan otros oferentes que puedan conformar la LISTA DE PRECALIFICADOS."*
- Y así sucesivamente, con los grupos restantes; también teniendo en cuenta lo indicado en la NOTA 2 que cita: *"En caso contrario, cuando no existan otros oferentes que puedan conformar la LISTA DE PRECALIFICADOS de los grupos restantes, éstas podrán conformarse con oferentes que ya hayan sido previamente seleccionados en otros grupos, efectuando siempre la selección en orden de mayor a menor. En todo caso, solo será adjudicado UN (1) grupo por oferente"*
- d) Vale la pena indicar que, ninguno de los oferentes que presentaron oferta para los cinco (5) grupos quedó en las 5 listas y en todo caso, solo será adjudicado UN (1) grupo por oferente.

Por lo anteriormente expuesto, no se acepta la observación.

2. VERIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

El Comité Evaluador procedió con la verificación de los factores de evaluación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 7 del Complemento de Reglas de Participación, cuyo resultado es el siguiente:

2.1 PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN



INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO
CME 010-2020

GRUPO 1. MARÍA LA BAJA - BOLÍVAR

Orden No.	OFERENTE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO V&M 010 (INTEGRANTE 1: COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S. Sigla: VASTOP S.A.S. – (50%), INTEGRANTE 2: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S - SIGLA: MEDIR ING ASOC SAS – (50%))	CUMPLE	El oferente CUMPLE con lo solicitado en el Numeral 7.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN del Complemento Reglas de Participación. En consecuencia, el oferente CUMPLE y continúa en la siguiente etapa del proceso, correspondiente a la asignación de puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables.
2	ING INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	El oferente CUMPLE con lo solicitado en el Numeral 7.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN del Complemento Reglas de Participación. En consecuencia, el oferente CUMPLE y continúa en la siguiente etapa del proceso, correspondiente a la asignación de puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables.
3	INGENIERIA MASTER S.A.S	CUMPLE	El oferente CUMPLE con lo solicitado en el Numeral 7.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN del Complemento Reglas de Participación. En consecuencia, el oferente CUMPLE y continúa en la siguiente etapa del proceso, correspondiente a la asignación de puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables.
4	CONSORCIO INTER-CONEXIONES (INTEGRANTE 1: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO – (34%), INTEGRANTE 2: BALER INGENIERIA SAS - (20%), INTEGRANTE 3: GEAGOR SAS – (23%), INTEGRANTE 4: EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN – (23%))	NO CUMPLE	El proyecto cuyo objeto es PROYECTO 1: INTERVENTORIA AL CONTRATO: REALIZAR MODERNIZACION EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA CLL 98 No. 19a 67-61 (ACTUAL), CON MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 050C614479, LOTE. MANZANA 58 URBANIZACION: CHICO NORTE 2° SECTOR I ETAPA, DE LA CIUDAD DE BOGOTA, TITULAR LOTERIA DE BOYACA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE OBRA, NO fue tenido en cuenta para efectos de evaluación, por cuanto la certificación presentada NO se encuentra suscrita por el contratista del contrato de Interventoría, este es, el CONSORCIO CIGECON 2018, tal como se evidencia en la documentación presentada. Lo anterior, teniendo en cuenta que es la figura del consorcio mencionado la que fue titular de la obligación y ejecutó el objeto del contrato a colación. Por lo anteriormente expresado, el oferente NO da cumplimiento con lo establecido en el numeral 7.1 del Complemento de Reglas de Participación, que cita: “(…) ➤ Experiencia específica: Número de Proyectos: 3 (…)” En consecuencia, el oferente NO CUMPLE y no continúa en la siguiente etapa del proceso, correspondiente a la asignación de puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO
CME 010-2020

5	HIPSITEC SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE	<p>Ninguno de los 3 proyectos relacionados en el FORMATO 04 fueron tenidos en cuenta para efectos de evaluación, por cuanto en la documentación presentada NO se evidencia certificación del proyecto ejecutado o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por la Entidad Contratante, donde se evidencie que el Contratante del profesional fue el contratista del proyecto.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la OPCION 2 del numeral 7.1.1. del Complemento de Reglas de Participación.</p> <p>Por lo anteriormente expresado, el oferente NO da cumplimiento con lo establecido en el numeral 7.1 del Complemento de Reglas de Participación, que cita:</p> <p>“(…)</p> <p>➤ Experiencia específica: Número de Proyectos: 3 (…)”</p> <p>En consecuencia, el oferente NO CUMPLE y no continúa en la siguiente etapa del proceso, correspondiente a la asignación de puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables.</p>
---	---------------------------	--------------	--

NOTA: Ver detalle en archivo Excel adjunto al presente documento ANEXO AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO CME 010-2020

GRUPO 2. SABANAS DE SAN ÁNGEL – MAGDALENA

Orden No.	OFERENTE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	HIPSITEC SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE	<p>Ninguno de los 3 proyectos relacionados en el FORMATO 04 fueron tenidos en cuenta para efectos de evaluación, por cuanto en la documentación presentada NO se evidencia certificación del proyecto ejecutado o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por la Entidad Contratante, donde se evidencie que el Contratante del profesional fue el contratista del proyecto.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la OPCION 2 del numeral 7.1.1. del Complemento de Reglas de Participación.</p> <p>Por lo anteriormente expresado, el oferente NO da cumplimiento con lo establecido en el numeral 7.1 del Complemento de Reglas de Participación, que cita:</p> <p>“(…)</p> <p>➤ Experiencia específica: Número de Proyectos: 3 (…)”</p> <p>En consecuencia, el oferente NO CUMPLE y no continúa en la siguiente etapa del proceso, correspondiente a la asignación de puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables.</p>
2	CONSORCIO INTERDESARROLLO 010 (INTEGRANTE 1: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANC – (50%),	CUMPLE	<p>El oferente CUMPLE con lo solicitado en el Numeral 7.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL</p>



INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO
CME 010-2020

	INTEGRANTE 2: ARM CONSULTING LTDA – (50%)		PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN del Complemento Reglas de Participación. En consecuencia, el oferente CUMPLE y continúa en la siguiente etapa del proceso, correspondiente a la asignación de puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables.
3	CONSORCIO INTER-CONNECTIONS (INTEGRANTE 1: CARLOS JULIO ARIAS LOPEZ – (51%), INTEGRANTE 2: CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S. Sigla: C&E ENGINEERING S.A.S. – (39%), INTEGRANTE 3: PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA – (10%))	CUMPLE	El oferente CUMPLE con lo solicitado en el Numeral 7.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN del Complemento Reglas de Participación. En consecuencia, el oferente CUMPLE y continúa en la siguiente etapa del proceso, correspondiente a la asignación de puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables.
4	2C INGENIEROS SA	CUMPLE	El oferente CUMPLE con lo solicitado en el Numeral 7.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN del Complemento Reglas de Participación. En consecuencia, el oferente CUMPLE y continúa en la siguiente etapa del proceso, correspondiente a la asignación de puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables.
5	GNG INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	El oferente CUMPLE con lo solicitado en el Numeral 7.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN del Complemento Reglas de Participación. En consecuencia, el oferente CUMPLE y continúa en la siguiente etapa del proceso, correspondiente a la asignación de puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables.

NOTA: Ver detalle en archivo Excel adjunto al presente documento ANEXO AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO CME 010-2020

GRUPO 3. ASTREA – CESAR

Orden No.	OFERENTE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO INTRA I 2020 (INTEGRANTE 1: CONSICIVIL S.A.S.– (51%), INTEGRANTE 2: RICARDO ARTURO MARÍN – (49%))	NO CUMPLE	Los siguientes proyectos NO fueron tenidos en cuenta para efectos de evaluación, por cuanto en la documentación presentada NO se evidencia el alcance de las actividades objeto de la interventoría y, en consecuencia, no se evidencia la experiencia solicitada en: Construcción de edificaciones o ampliación de edificaciones o proyectos de mejoramiento integral de vivienda o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de acueducto o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de alcantarillado o construcción de redes domiciliarias de acueducto o construcción de redes domiciliarias de alcantarillado o construcción de redes alcantarillado o ampliación u optimización de redes alcantarillado o Ampliación u optimización de redes acueducto, de conformidad con las definiciones establecidas en el anexo GLOSARIO del presente proceso. Los proyectos son:



INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO
CME 010-2020

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

			<p>INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE EN EL PROYECTO DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL RURAL SECTOR RURAL, EN EL MUNICIPIO DE TOCA DEPARTAMENTO DE BOYACA (27 VIVIENDAS)</p> <p>INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE EN EL PROYECTO DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL RURAL CINCO SECTORES, EN EL MUNICIPIO DE SAMACA DEPARTAMENTO DE BOYACA (25 VIVIENDAS)</p> <p>Por lo anteriormente expresado, el oferente NO da cumplimiento con lo establecido en el numeral 7.1 del Complemento de Reglas de Participación, que cita:</p> <p>"(...)</p> <p>➤ Experiencia específica: Número de Proyectos: 3 (...)"</p> <p>En consecuencia, el oferente NO CUMPLE y no continúa en la siguiente etapa del proceso, correspondiente a la asignación de puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables.</p>
2	ING INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	<p>El oferente CUMPLE con lo solicitado en el Numeral 7.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN del Complemento Reglas de Participación.</p> <p>En consecuencia, el oferente CUMPLE y continúa en la siguiente etapa del proceso, correspondiente a la asignación de puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables.</p>
3	INGENIERIA MASTER S.A.S	CUMPLE	<p>El oferente CUMPLE con lo solicitado en el Numeral 7.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN del Complemento Reglas de Participación.</p> <p>En consecuencia, el oferente CUMPLE y continúa en la siguiente etapa del proceso, correspondiente a la asignación de puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables.</p>
4	<p>CONSORCIO INTER-CONEXIONES (INTEGRANTE 1: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO – (34%), INTEGRANTE 2: BALER INGENIERIA SAS - (20%), INTEGRANTE 3: GEAGOR SAS – (23%), INTEGRANTE 4: EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN – (23%)</p>	NO CUMPLE	<p>El proyecto cuyo objeto es PROYECTO 1: INTERVENTORIA AL CONTRATO: REALIZAR MODERNIZACION EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA CLL 98 No. 19a 67-61 (ACTUAL), CON MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 050C614479, LOTE. MANZANA 58 URBANIZACION: CHICO NORTE 2° SECTOR I ETAPA, DE LA CIUDAD DE BOGOTA, TITULAR LOTERIA DE BOYACA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE OBRA, NO fue tenido en cuenta para efectos de evaluación, por cuanto la certificación presentada NO se encuentra suscrita por el contratista del contrato de Interventoría, este es, el CONSORCIO CIGECON 2018, tal como se evidencia en la documentación presentada. Lo anterior, teniendo en cuenta que es la figura del consorcio mencionado la que fue titular de la obligación y ejecutó el objeto del contrato a colación.</p>



INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO
CME 010-2020

			<p>Por lo anteriormente expresado, el oferente NO da cumplimiento con lo establecido en el numeral 7.1 del Complemento de Reglas de Participación, que cita:</p> <p>“(…)</p> <p>➤ Experiencia específica: Número de Proyectos: 3 (…)”</p> <p>En consecuencia, el oferente NO CUMPLE y no continúa en la siguiente etapa del proceso, correspondiente a la asignación de puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables.</p>
5	<p>CONSORCIO INTERDESARROLLO 010 (INTEGRANTE 1: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANC – (50%), INTEGRANTE 2: ARM CONSULTING LTDA – (50%)</p>	CUMPLE	<p>El oferente CUMPLE con lo solicitado en el Numeral 7.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN del Complemento Reglas de Participación.</p> <p>En consecuencia, el oferente CUMPLE y continúa en la siguiente etapa del proceso, correspondiente a la asignación de puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables.</p>

NOTA: Ver detalle en archivo Excel adjunto al presente documento ANEXO AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO CME 010-2020

GRUPO 4. TADÓ – CHOCÓ

Orden No.	OFERENTE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	<p>UT INTERVENTORÍA CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS (INTEGRANTE 1: SUDANDINA DE INGENIERÍA SAS – (51%), INTEGRANTE 2: IAN CONSULTORES SAS – (49%)</p>	NO CUMPLE	<p>Ninguno de los 3 proyectos relacionados en el FORMATO 04 fueron tenidos en cuenta para efectos de evaluación, por cuanto en la documentación presentada NO se evidencia certificación del proyecto ejecutado o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por la Entidad Contratante, donde se evidencie que el Contratante del profesional fue el contratista del proyecto.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la OPCION 2 del numeral 7.1.1. del Complemento de Reglas de Participación.</p> <p>Adicionalmente, en el proyecto cuyo objeto es INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE GUESPA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER NO se evidencia el alcance de las actividades objeto de la interventoría y, en consecuencia, no se evidencia la experiencia solicitada en: Construcción de edificaciones o ampliación de edificaciones o proyectos de mejoramiento integral de vivienda o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de acueducto o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de alcantarillado o construcción de redes domiciliarias de acueducto o construcción de redes domiciliarias de alcantarillado o construcción de redes alcantarillado o ampliación u optimización de redes alcantarillado o Ampliación u optimización de redes acueducto, de conformidad con las definiciones establecidas en el anexo GLOSARIO del presente proceso.</p>



INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO
CME 010-2020

			<p>Por lo anteriormente expresado, el oferente NO da cumplimiento con lo establecido en el numeral 7.1 del Complemento de Reglas de Participación, que cita:</p> <p>“(…)</p> <p>➤ Experiencia específica: Número de Proyectos: 3 (…)”</p> <p>En consecuencia, el oferente NO CUMPLE y no continúa en la siguiente etapa del proceso, correspondiente a la asignación de puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables.</p>
2	<p>CONSORCIO V&M 010 (INTEGRANTE 1: COMPAÑIA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S. Sigla: VIASTOP S.A.S. – (50%), INTEGRANTE 2: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S - SIGLA: MEDIR ING ASOC SAS – (50%)</p>	CUMPLE	<p>El oferente CUMPLE con lo solicitado en el Numeral 7.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN del Complemento Reglas de Participación.</p> <p>En consecuencia, el oferente CUMPLE y continúa en la siguiente etapa del proceso, correspondiente a la asignación de puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables.</p>
3	<p>CONSORCIO INTER-CONEXIONES (INTEGRANTE 1: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO – (34%), INTEGRANTE 2: BALER INGENIERIA SAS - (20%), INTEGRANTE 3: GEAGOR SAS – (23%), INTEGRANTE 4: EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN – (23%)</p>	NO CUMPLE	<p>El proyecto cuyo objeto es PROYECTO 1: INTERVENTORIA AL CONTRATO: REALIZAR MODERNIZACION EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA CLL 98 No. 19a 67-61 (ACTUAL), CON MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 050C614479, LOTE. MANZANA 58 URBANIZACION: CHICO NORTE 2° SECTOR I ETAPA, DE LA CIUDAD DE BOGOTA, TITULAR LOTERIA DE BOYACA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE OBRA, NO fue tenido en cuenta para efectos de evaluación, por cuanto la certificación presentada NO se encuentra suscrita por el contratista del contrato de Interventoría, este es, el CONSORCIO CIGECON 2018, tal como se evidencia en la documentación presentada. Lo anterior, teniendo en cuenta que es la figura del consorcio mencionado la que fue titular de la obligación y ejecutó el objeto del contrato a colación.</p> <p>Por lo anteriormente expresado, el oferente NO da cumplimiento con lo establecido en el numeral 7.1 del Complemento de Reglas de Participación, que cita:</p> <p>“(…)</p> <p>➤ Experiencia específica: Número de Proyectos: 3 (…)”</p> <p>En consecuencia, el oferente NO CUMPLE y no continúa en la siguiente etapa del proceso, correspondiente a la asignación de puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables.</p>
4	<p>CONSORCIO INTER-CONNECTIONS (INTEGRANTE 1: CARLOS JULIO ARIAS LOPEZ – (51%), INTEGRANTE 2: CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S. Sigla: C&E ENGINEERING S.A.S. – (39%), INTEGRANTE 3: PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA – (10%)</p>	CUMPLE	<p>El oferente CUMPLE con lo solicitado en el Numeral 7.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN del Complemento Reglas de Participación.</p> <p>En consecuencia, el oferente CUMPLE y continúa en la siguiente etapa del proceso, correspondiente a la asignación de puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables.</p>
5	GNG INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	<p>El oferente CUMPLE con lo solicitado en el Numeral 7.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL</p>

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO
CME 010-2020

			<p>PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN del Complemento Reglas de Participación.</p> <p>En consecuencia, el oferente CUMPLE y continúa en la siguiente etapa del proceso, correspondiente a la asignación de puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables.</p>
--	--	--	--

NOTA: Ver detalle en archivo Excel adjunto al presente documento ANEXO AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO CME 010-2020

GRUPO 5. ATRATO – CHOCÓ

Orden No.	OFERENTE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	<p>CONSORCIO INTERDESARROLLO 010 (INTEGRANTE 1: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANC – (50%), INTEGRANTE 2: ARM CONSULTING LTDA – (50%)</p>	CUMPLE	<p>El oferente CUMPLE con lo solicitado en el Numeral 7.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN del Complemento Reglas de Participación.</p> <p>En consecuencia, el oferente CUMPLE y continúa en la siguiente etapa del proceso, correspondiente a la asignación de puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables.</p>
2	<p>CONSORCIO INTER-CONNECTIONS (INTEGRANTE 1: CARLOS JULIO ARIAS LOPEZ – (51%), INTEGRANTE 2: CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S. Sigla: C&E ENGINEERING S.A.S. – (39%), INTEGRANTE 3: PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA – (10%)</p>	CUMPLE	<p>El oferente CUMPLE con lo solicitado en el Numeral 7.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN del Complemento Reglas de Participación.</p> <p>En consecuencia, el oferente CUMPLE y continúa en la siguiente etapa del proceso, correspondiente a la asignación de puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables.</p>
3	GNG INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	<p>El oferente CUMPLE con lo solicitado en el Numeral 7.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN del Complemento Reglas de Participación.</p> <p>En consecuencia, el oferente CUMPLE y continúa en la siguiente etapa del proceso, correspondiente a la asignación de puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables.</p>
4	<p>UT INTERVENTORÍA CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS (INTEGRANTE 1: SUDANDINA DE INGENIERÍA SAS – (51%), INTEGRANTE 2: IAN CONSULTORES SAS – (49%)</p>	NO CUMPLE	<p>Ninguno de los 3 proyectos relacionados en el FORMATO 04 fueron tenidos en cuenta para efectos de evaluación, por cuanto en la documentación presentada NO se evidencia certificación del proyecto ejecutado o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por la Entidad Contratante, donde se evidencie que el Contratante del profesional fue el contratista del proyecto.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la OPCION 2 del numeral 7.1.1. del Complemento de Reglas de Participación.</p> <p>Adicionalmente, en el proyecto cuyo objeto es INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE GUESPA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER NO se evidencia el alcance de las actividades objeto de la interventoría y, en consecuencia, no se evidencia la experiencia solicitada en: Construcción de edificaciones o ampliación de edificaciones o proyectos de mejoramiento</p>

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO
CME 010-2020

			<p>integral de vivienda o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de acueducto o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de alcantarillado o construcción de redes domiciliarias de acueducto o construcción de redes domiciliarias de alcantarillado o ampliación u optimización de redes alcantarillado o Ampliación u optimización de redes acueducto, de conformidad con las definiciones establecidas en el anexo GLOSARIO del presente proceso.</p> <p>Por lo anteriormente expresado, el oferente NO da cumplimiento con lo establecido en el numeral 7.1 del Complemento de Reglas de Participación, que cita:</p> <p>“(…)</p> <p>➤ Experiencia específica: Número de Proyectos: 3 (…)”</p> <p>En consecuencia, el oferente NO CUMPLE y no continúa en la siguiente etapa del proceso, correspondiente a la asignación de puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables.</p>
5	<p>CONSORCIO V&M 010 (INTEGRANTE 1: COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S. Sigla: VIASTOP S.A.S. – (50%), INTEGRANTE 2: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S - SIGLA: MEDIR ING ASOC SAS – (50%))</p>	CUMPLE	<p>El oferente CUMPLE con lo solicitado en el Numeral 7.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN del Complemento Reglas de Participación.</p> <p>En consecuencia, el oferente CUMPLE y continúa en la siguiente etapa del proceso, correspondiente a la asignación de puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables.</p>

NOTA: Ver detalle en archivo Excel adjunto al presente documento ANEXO AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO CME 010-2020

Este informe permanecerá a disposición de los interesados, para realizar observaciones si las consideran pertinentes de conformidad con lo establecido en el cronograma general previsto en el Capítulo Décimo Quinto (15) del Complemento de Reglas de Participación.

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2020.

COMITÉ EVALUADOR

AG
ANGÉLICA GONZÁLEZ SALAZAR
Técnico Comité Evaluador

Alejandro Peña Mora
ALEJANDRO SEBASTIAN PEÑA MORA
Financiero Comité Evaluador

July Marcela Acosta
JULY MARCELA ACOSTA SUAREZ
Jurídico Comité Evaluador